



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**Ley N° 3533**

Sancionada el 30/10/59. Promulgada el 30/11/59.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.031, del 7 de diciembre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a expropiar una fracción de una hectárea de la finca “San Gil”, de propiedad del señor Domingo Alonso, ubicada en San Fernando, de Escoipe, departamento de Chicoana, según Registro 19, Asiento I del Libro 1° de Registros de Inmuebles de Chicoana y que tiene por límites: Norte, Quebrada de Escoipe; Este Quebrada de la Yesera; Sud y Oeste, Enriqueta P. de Paterlini y Luis De Los Ríos.

Art. 2°.- La fracción de terreno cuya expropiación se autoriza, será destinada, para la construcción de la Escuela Nacional N° 66, a cuyo efecto autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la donación respectiva al Consejo Nacional de Educación.

Art. 3°.- Si dentro de los tres (3) años de promulgada esta ley no se diera cumplimiento por dicho Consejo a lo dispuesto en el artículo segundo, la donación quedará sin efecto y el inmueble volverá al patrimonio de la provincia de Salta, sin cargo.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se cubrirá de fondos de Rentas Generales y con imputación a esta ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---